

680014105001-2021-00089-00
Auto Sustanciación No. 404

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el trámite de notificación personal surtido por la ejecutante, evidencia el Despacho que acreditó entrega de la citación para diligencia de notificación personal remitida a la ejecutada, el día 17 de septiembre de 2021, por tanto, se entiende notificada el 21 de septiembre de 2021 (art. 8º Decreto 806 de 2020). Lo anterior, indica que se pronunció dentro del término legal.

Atendiendo el memorial radicado el pasado 1º de octubre, se reconoce personería para actuar como apoderado especial de la ejecutada METALÚGICA DE SANTANDER S.A., al Abogado MILTÓN GONZÁLEZ RAMÍREZ, conforme al mandato conferido por la representante legal de esa sociedad.

De las excepciones de mérito propuestas por la ejecutada, córrase traslado a la ejecutante por el término de **DIEZ (10) DÍAS** para los fines descritos en el artículo 443 numeral 1º del CGP.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angelica Maria Valbuena Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e1f6fdf5bcc54f9d212cb6d15446f1251aaf513929632ab3eb63dc8d45db40ae

Documento generado en 20/10/2021 01:55:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>